

SAC-00551-2024

San José, 31 de Marzo de 2024

Señores(as):

Luis Fernando Monge Salas, Katherine Phillips Quesada

Referencia : ACUERDO 9830-III DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INS DEL 19/03/0204. Declaratoria de desierto de la Licitación Mayor N°2023LY-000041-000100000: Subestaciones eléctricas del INS, La Uruca. PÚBLICO

Para su conocimiento y acciones correspondientes, les comunico que la Junta Directiva del INS en sesión ordinaria N° 9830, artículo III del 19 de marzo del 2024, tomó el siguiente acuerdo sobre el tema citado en la referencia:

La señora presidente, **Licda. Mónica Araya Esquivel** somete a conocimiento de los señores directores el oficio DFA-00310-2024 del 14 de marzo del 2024, que contiene el informe para la declaratoria de desierto de la Licitación Mayor N°2023LY-000041-000100000: Subestaciones eléctricas del INS, La Uruca. Dicho oficio y la presentación que lo acompaña pasarán a formar parte del expediente de esta acta.

La Junta Directiva **CONSIDERANDO:**

Ha tenido conocimiento del oficio DFA-00310-2024 del 14 de marzo del 2024, y según los términos expuestos, discutidos y analizados en el presente artículo:

ACUERDA:

1. Se resuelve, en apego a lo dispuesto en el artículo N°139 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, declarar desierto el procedimiento de contratación de la Licitación Mayor N°2023LY-000041-000100000: Subestaciones eléctricas del INS, La Uruca, según el siguiente detalle:

Producto de un plan de ampliación de operaciones de la Red de Servicios de Salud se tiene previsto un aumento en la oferta de servicios hospitalarios que actualmente se brindan en el Complejo de Salud de La Uruca, se determina necesario modificar el alcance definido en el Pliego de Condiciones con el fin de proteger el interés público del Instituto Nacional de Seguros y desarrollar el proyecto de acuerdo con las nuevas necesidades de la infraestructura eléctrica.

El plan de ampliación considera el desarrollo de una lavandería hospitalaria que dará servicios al Complejo Hospitalario de La Uruca y demás centros médicos a nivel nacional, así como la incorporación de un servicio de resonancia magnética nuclear, proyectos que en conjunto necesitarán una infraestructura eléctrica robusta y con el dimensionamiento adecuado de las Subestaciones Eléctricas para satisfacer la demanda de energía. Estas iniciativas que se mencionan se han venido planteando en los últimos meses, específicamente entre noviembre y diciembre 2023, periodo en el cual ya se había publicado el Pliego de Condiciones de la Licitación 2023LY-000041-0001000001, siendo imprevisible para la administración el impacto en el alcance para desarrollar las modificaciones necesarias.

Desde el punto de vista de protección del interés público, se considera necesario a partir de dicho replanteamiento gestionar los procesos de compra que se adapten a las necesidades actuales de la Administración, procurando la correcta protección de los fondos que se encuentran bajo la tutela de la Institución, de forma tal que se asegure la eficacia y eficiencia en la gestión de los recursos públicos tal como se define en el artículo 8 "Principios Generales" inciso e, de la Ley General de Contratación Pública el cual indica:

"e) Principios de eficacia y eficiencia: el uso de los fondos y bienes públicos y la conducta de todos los sujetos que intervienen en la actividad de compras públicas deben responder al cumplimiento de los fines, las metas y los objetivos institucionales y a la satisfacción del interés público.

En todas las etapas del procedimiento de compra prevalecerá el contenido sobre la forma y se favorecerá la conservación de los actos. Los defectos subsanables y los incumplimientos intrascendentes no descalificarán la oferta que los

contenga.”

Ante este escenario, se desarrollará un replanteamiento del Proyecto y sus necesidades en conjunto con el área gestora y las dependencias técnicas para gestionar un nuevo proceso de Contratación Pública según se establece en la Ley 9986 y su Reglamento.

2. Se delega a la jefatura o subjefatura del Departamento de Proveeduría, la aprobación de la secuencia de adjudicación correspondiente en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP)

Acuerdo firme

Atentamente,
Secretaría de Actas Corporativa
Secretario de Actas
Alex Alberto Díaz Morera

cc: Lilliana María Orozco Chinchilla, Jose Arévalo Ascensio, Pilar Saenz Jimenez, Maribel Jiménez Carmona, Osvaldo Vega Madriz, Andreina Vargas Gutiérrez, Carlos Sánchez Arias, Irene Castro Hernández, Mónica Araya Esquivel, Claudio León Sánchez

***AVISO DE CONFIDENCIALIDAD Y DESCARGO DE RESPONSABILIDADES:** La información de este documento y sus anexos es confidencial, puede contener información privilegiada y es exclusiva solo para el uso del destinatario mencionado. El acceso a esta información por otras personas distintas a las designadas no está autorizado, por lo tanto, no podrá ser objeto de reproducción total o parcial, tratamiento informático ni transmisión por medio físico o virtual de ninguna forma, sin permiso previo del GRUPO INS. Nuestra organización no se hace responsable del uso que puedan hacer terceros con esta información. Cualquier persona que reciba este mensaje por error debe notificarlo inmediatamente al remitente vía telefónica o correo electrónico y borrarlo permanentemente de sus dispositivos informáticos u otros dispositivos similares. La violación al mandato de este aviso puede dar lugar a responsabilidades legales.*

Estado: Enviado
Enviado: 31/03/2024 07:23:43 PM